



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 222 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2022

Modificar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 152/21

VISTO, el EXP-4505-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, la Resolución de Consejo Superior N° 152/21 de fecha 11 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se normó sobre el Proyecto de la Evaluación docente anual y bianual, elaborados oportunamente en el marco de la Paritaria docente, por Resolución de Consejo Superior N° 152/21;

Que, en la revisión del material en el marco de la próxima implementación de la evaluación docente anual se detectó la necesidad de realizar ajustes menores en el instrumento de evaluación que obra en el anexo de la norma, para no generar equívocos en el proceso;

Que, en el marco de la Paritaria docente se trabajó el proyecto de modificación del anexo de la normativa, en concordancia con la Secretaría Académica y los Departamentos académicos;

Que, a tal fin se ha reunido la Paritaria Docente particular y ha elaborado una propuesta de modificación de los instrumentos para implementar la evaluación docente anual;

Que, el Consejo Superior en su 10ª Reunión de 2022, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 5 y 34 incs 1) y 13) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modificar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 152/21 en lo referido a la Evaluación docente anual, conforme detalle en Anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

Carrera Docente. Evaluación Anual

Consideraciones Generales:

En el Capítulo III “De la Carrera Docente” del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Ley 1246/2015), se explicita que la permanencia en los cargos docentes se realiza a partir de evaluaciones periódicas.

La presente propuesta pretende colaborar en el proceso de evaluación de la Carrera Docente, permitiendo monitorear el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas, así como las de formación y producción correspondientes al cargo y función desempeñado. Así mismo y dados los fundamentos y valores que sustentan la Carrera Docente UNLa, la propuesta pretende fundamentalmente colaborar en las interacciones necesarias en el proceso de evaluación, enseñanza, aprendizaje y planificación contribuyendo tanto en la reflexión y formación docente, como en la comunicación, recomendaciones y mejoras de la planificación estratégica de la gestión.

Como parte de este proceso de evaluación continua en la Carrera Docente, se pretende que la presente propuesta se constituya junto con la evaluación bianual en insumos para la evaluación cuatrianual en la que se podrá dar cuenta tanto de la información brindada por el o la docente, como de la valoración y recomendaciones procesuales realizadas por la Comisión Evaluadora. Dado que tiene un sentido predominantemente procesual, de evaluación participativa, conjunta y de colaboración con la valoración de los fines y la cultura institucional.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN ANUAL

En el marco del proceso de evaluación de la Carrera docente, la evaluación anual tiene como objetivo focal la revisión del cumplimiento de tareas asignadas y obligaciones (a través del monitoreo de actividades y tareas), y la sistematización de la actualización del CV de los y las docentes (a través del CVar/ Sigeva UNLa), constituyéndose así en un insumo para la evaluación cuatrianual. Para la primera evaluación se tendrá en cuenta toda la trayectoria informada por el o la docente en el CVar/ Sigeva UNLa.

PROCESO

La evaluación se realizará en un período común asignado¹, de modo tal que permita trabajar conjuntamente con los diferentes actores implicados en la misma (docentes, directores/as de carrera, directores/as de departamento, responsables de áreas y secretarías, etc.). El mismo constará de la presentación de su CVar /Sigeva UNLa completo del último año. Dicha documentación será registrada on line² y entregada impresa con su firma en el Departamento o Secretaría donde conste su designación con una nota de elevación a la Comisión de Evaluación. De no poderse realizar esta presentación de

¹La Secretaría Académica, los Departamentos Académicos y la Asociación Docente, definirán conjuntamente el período asignado para la evaluación.

²En caso de no contar con sistema de registro online se indicará institucionalmente cómo debe presentarse.



Universidad Nacional de Lanús

modo presencial, la institución establecerá la plataforma para su registro. La misma estará conformada por el Director/a del Departamento y lo/as Directores de carrera donde se sustancien las actividades de cada docente, ello/as revisarán la información entregada por el o la docente y la emergente de las fuentes propias de la Universidad y acordarán una **Evaluación anual final** con recomendaciones, que será notificada al docente y se archivará en su legajo. Los y las docentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes para que formen parte de la evaluación.

A modo de síntesis se presenta el proceso en esquema:

a) ¿Qué deben entregar lo/as docentes? La presentación de su **CVar/Sigeva UNLa** completo, donde no debe faltar la actualización de datos del último año. Esta información será completada y registrada on line³ y se entregará en el período dispuesto institucionalmente- una copia impresa y firmada a la Dirección del Departamento o Secretaría de la que dependa su designación, con **una nota para su elevación a la Comisión de evaluación**. De no poderse realizar esta presentación de modo presencial, la institución establecerá los medios para su registro.

b) ¿Qué se evalúa? El cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas de las tareas asignadas correspondientes al cargo y función desempeñada.

c) ¿Quién evalúa? Tal como se mencionó en el punto a) el proceso de evaluación comienza con la actualización de antecedentes y trayectoria del docente, y luego continúa con la evaluación de la Comisión. La **Comisión de Evaluación** estará compuesta por el Director o Directora del Departamento o Área del que dependa la designación de cada docente investigador/a y lo/as Directores/as de las Carreras donde el mismo o la misma se desempeñe.

d) ¿Qué tareas tiene la Comisión de Evaluación? Lo/as integrantes de la comisión revisarán las planillas de evaluación que correspondan a cada docente en cada carrera con la información enviada por las diferentes fuentes ya inserta en las mismas. Con dicha información y previo a la reunión de la comisión, cada Director/a de Carrera realizará la valoración de la documentación y llevará a la reunión de comisión su propuesta, y recomendaciones.

Las Comisiones se reunirán durante el proceso de la evaluación e integrarán **una Evaluación global del docente investigador/a**, señalando en las observaciones y recomendaciones las particularidades y diferencias pertinentes para cada aspecto evaluado según las carreras, asignaturas o actividades. El **resultado** de la evaluación no tendrá carácter de aprobado o desaprobado sino de **evaluación cumplida, no cumplida, cumplida parcialmente, con o sin recomendaciones**. Esta será notificada al docente durante el mes siguiente y debe ser suscripta la **notificación** con fecha precisa. Lo/as docentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes para que formen parte de la evaluación. Las mismas deberán ser tenidas en consideración en la evaluación cuatrianual. Esta **evaluación anual quedará registrada y se incorporará una copia al legajo docente con la firma de todos los miembros de la comisión y la notificación del propio o de la propia docente** (al que se notificará tanto de las observaciones y valoraciones, como respecto de las recomendaciones que le planteen).

³En caso de no contar con sistema de registro online se indicará institucionalmente cómo debe presentarse.



Universidad Nacional de Lanús

GRILLA DE EVALUACIÓN ANUAL

Docente: Nombre, Apellido

DNI: **Legajo Docente:**

Departamento, Secretaría o Área de la que depende su designación:

Dependencia desde la que se evalúa	Tildar con x según lo que se evalúa
Departamento Humanidades y Artes	
Departamento de Salud Comunitaria	
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	
Departamento de Planificación y Políticas Públicas	
Rectorado	
Vicerrectorado	
Secretaría Académica	
Secretaría de Cooperación y Servicio Público	
Secretaría de Investigación y Posgrado	
Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica	
Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario	

Asignatura ⁴ y Carrera/s: (Aparecerán listadas en el cuadro todas las asignaturas y carreras en que el o la docente dicte clase y el evaluador o evaluadora tildará aquellas que va a evaluar)	Tildar con x según lo que se evalúa
Ejemplo: Técnicas I, Lic. en Audiovisión	

Situación de revista: (contratado/a, interino/a, concursado/a, consulto/a, etc.)

Categoría: (Aparecerá lo que figure en sistema: Titular, Asociado/a, Adjunto/a, Instructor/a JTP, Instructor/a Ayudante)

Dedicación como docente investigador/a: (Aparecerá lo que figure en sistema: Simple, Semi exclusiva, Exclusiva)

Tareas asignadas por Designación: Incluye aquí los datos de Proyectos de investigación y/o Cooperación, Tareas de Gestión, OADs, Campus Virtual, y otras que figuren en su designación⁵

⁴En caso que un/a docente de clases en varias asignaturas y/o carreras se propone sistematizar previamente una evaluación por cada carrera y en observaciones de la grilla de evaluación conjunta se explicitarán si es necesario diferenciar aspectos de cada una de las asignaturas y/o comisiones evaluadas y con ello participar de la Comisión de evaluación.

⁵Se extraen los datos completos de planilla GESDOC de la designación por el período evaluado.



Universidad Nacional de Lanús

Período evaluado: Fecha de la evaluación: Nombre del/ los evaluadores:

GRILLA DE EVALUACIÓN ANUAL						
CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES y SUSTANTIVOS		SI	NO APLICA	NO	OBSERVACIONES (se incluyen observaciones tanto positivas como negativas que se quieran dejar consignadas; en caso de poner no, explicitar los motivos y si se considera con justificación pertinente o no)	Fuentes probables
DOCENCIA: Cumplimiento de asistencia en tareas asignadas a la docencia (grado y/o posgrado; Trabajos prácticos, prácticas preprofesionales, tutorías, docencia en entornos virtuales, otras)						-Planilla de firmas -Informe de cursada/ -Memo de Sec. Académica -consultas al campus virtual
Preparación y entrega de programas con los contenidos que establece el Reglamento Académico Res. CS 18/16: fundamentación, objetivos de la materia, el desarrollo de los contenidos, su organización, alcance, enfoque, extensión, metodología de trabajo y modalidad de evaluación, así como los requisitos para la regularidad <u>de la cursada y la aprobación de la asignatura</u>) y desarrollo de						-Actas de Consejo Departamental donde figura la aprobación de programas - Registro de entrega a Secretaría Académica.



Universidad Nacional de Lanús

situaciones problemáticas -en los casos que corresponda.						-Programas aprobados por el CS (Seminarios transversales a las carreras y asignaturas del Curso de Ingreso)
Entrega de actas de regularidad y examen; entrega de documentaciones (trámites de equivalencias, convalidaciones, reválidas).						Archivo de actas de regularidad en Departamento / Secretaría. Archivo de actas de examen en DGyEA Secretaría Académica /Reporte de Sistema SIU Guaraní/ Notas de Reclamo
Elaboración y Entrega de proyectos e informes académicos de Docencia y Otras Actividades Docentes.						Informe de cursada Proyecto e informe de OAD –cuando corresponda.
Presencia en reuniones (de carrera, departamentales , otras)						Actas de reunión
INVESTIGACIÓN						
Presentación y Entrega de proyectos e informes de investigación						Secretaría de Investigación y Posgrado Secretaría de Vinculación tecnológica y



Universidad Nacional de Lanús

						democratización científica Informe del Director/a de Proyecto Solicitud de prórroga presentada
COOPERACIÓN						
Presentación y Entrega de proyectos e informes de cooperación						Secretaría de Cooperación y Servicio Público Informe de Director/a de Proyecto de Cooperación Solicitud de prórroga presentada
OTROS ELEMENTOS DE JUICIO⁶						
Notas de agradecimiento, recomendación						Antecedentes disciplinares o faltas éticas comprobadas, informe de Comisión de Trato, notas ingresadas a la carrera del centro de estudiantes, estudiantes, docentes; expedientes
Notas de quejas, reclamos, etc.						

⁶La no existencia de propuestas, notas de agradecimiento, valoraciones no puede ser considerada como evaluación negativa.



Universidad Nacional de Lanús

						iniciados al respecto.
Otros						
VALORACIÓN GENERAL:						
RECOMENDACIONES:						

FIRMAS Y ACLARACIONES DE EVALUADORE/AS Y EVALUADO/A:

Fecha:

Cumplido, no cumplido, cumplido parcialmente.



Universidad Nacional de Lanús

Carrera Docente. Evaluación Bianual

Consideraciones Generales:

La presente propuesta pretende colaborar en el proceso de evaluación de la Carrera Docente, permitiendo monitorear el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas correspondientes al cargo y función desempeñado. Asimismo, y dados los fundamentos y valores que sustentan la Carrera Docente UNLa, la propuesta pretende fundamentalmente colaborar en las interacciones necesarias en el proceso de evaluación, a-enseñanza, aprendizaje y planificación contribuyendo tanto en la reflexión y formación docente, como en la comunicación, recomendaciones y mejoras de la planificación estratégica de la gestión.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN BIANUAL

En el marco del proceso de evaluación de la Carrera docente, la evaluación BIANUAL tiene como objetivo el seguimiento de las tareas, obligaciones y recomendaciones realizadas en la evaluación anual anterior, incorporando la evaluación integral de su desempeño en función de la misión de la universidad, sus normativas y sus valores fundacionales.

ESTRUCTURA

En función de lo anterior, la **Evaluación BIANUAL se compone de dos partes:**

- La **primera parte se corresponde con la actualización del SIGEVA/CVAR**, tomando en cuenta los criterios de valoración establecidos en la Resolución CS N°224/19.
- La **segunda parte** contempla una **evaluación integral** que permite sintetizar a la vez que contextualizar la evaluación, ampliando las referencias en que se sustenta la valoración. Toma como referencia los ítems evaluados (docencia, otras actividades docentes, investigación, cooperación y gestión) **aporta una mirada integral a fin de realizar las recomendaciones de forma contextualizada a partir de los valores, misión y normativas de nuestra universidad.**

PROCESO

Como está previsto institucionalmente, se solicitará a los y las docentes que entreguen su **Informe Anual**. El mismo consta de la presentación de su **CVar/Sigeva UNLa completos** con los datos del último año. Dicha documentación será registrada on line y entregada impresa con su firma en el Departamento o Secretaría donde conste su designación con una nota de elevación a la Comisión de Evaluación. De no poderse realizar esta presentación de modo presencial, la institución establecerá la plataforma para su registro.



Universidad Nacional de Lanús

La **Comisión de Evaluación** estará compuesta por el Director o Directora del Departamento o Dependencias que correspondan a la designación de cada docente investigador/a y las y los Directores de las Carreras o Área donde se desempeñe. Al igual que en la evaluación anual, eventualmente podrá participar del proceso de evaluación también la veeduría gremial, circunstancia de la cual se dejará constancia en el acta, así como también de las observaciones que eventualmente formule.

Los Departamentos o Dependencias notificarán fehacientemente a los y las profesores/as respecto el inicio del proceso de evaluación, así como también lo harán a lo/as integrantes de la Comisión correspondiente. A partir de la notificación y en el plazo de cinco días hábiles, el o la profesor/a podrá presentar formal de recusación con causa, es decir, fundada, contra cualquier miembro de la Comisión de Evaluación, que será tratada en la primera reunión ordinaria del Consejo Departamental. En caso de profesores/as de otras dependencias, resuelve el superior inmediato. De igual forma y en el mismo plazo, cada integrante de la Comisión podrá presentar formal excusación, la que deberá ser motivada. Se resolverá en mismos plazos y por las mismas instancias que en recusaciones.

La evaluación se realizará en un período común asignado⁷, de modo tal que permita trabajar conjuntamente con los diferentes actores implicados en la misma (docentes, directores/as de carrera, directores/as de departamento, responsables de áreas y secretarías, etc.). Dado que el proceso de evaluación tiene un sentido predominantemente procesual, de evaluación participativa y conjunta, y de colaboración con la valoración de los fines y la cultura institucional, se podrá incluir una entrevista con el o la docente.

Los y las integrantes de la comisión podrán revisar por sistema, en forma digital, el CVAR y las planillas de designación docente. Con dicha información y previo a la reunión de la comisión, cada Director/a de Carrera realizará su valoración de la documentación y llevará a la reunión de comisión su propuesta bianual, recuperando las recomendaciones de la evaluación anual previa –si las hubiere.

Las Comisiones se reunirán durante el período de la evaluación e integrarán **una Evaluación global del o de la docente investigador/a**, señalando en las observaciones y recomendaciones las particularidades y diferencias pertinentes para cada aspecto evaluado según las carreras, asignaturas o actividades. Se consignará la evaluación bianual en la grilla que se presenta como anexo en este mismo documento. El **resultado** de la evaluación bianual tendrá carácter de **aprobado o desaprobado con o sin recomendaciones**. Está será notificada al o a la docente durante el mes siguiente de la evaluación y debe ser firmada la **notificación** con fecha y hora. Esta evaluación **final quedará incorporada al Legajo docente con la firma de todos los miembros de la comisión y la notificación del propio o de la propia docente** (al que se notificará tanto de las observaciones y valoraciones, como respecto de las recomendaciones que le planteen), dándose copias respectivas a los Departamentos Académicos y Secretaría Académica.

Se pretende que se realice un análisis más cualitativo contextualizando el desempeño de la tarea docente, a partir de las fuentes de información disponibles, en relación con los valores de la UNLa, su participación en la misión de la universidad y la vinculación con el resto de la comunidad.

⁷La Secretaría Académica, los Departamentos Académicos y la Asociación Docente, definirán conjuntamente el período asignado para la evaluación.



Universidad Nacional de Lanús

GRILLA DE EVALUACIÓN BIANUAL

Docente: Nombre, Apellido

DNI :....

Legajo Docente:.....

Departamento, Secretaría o dependencia de la que depende su designación:

Lo/as evaluadoras podrán consultar la planilla de Sistema Gesdoc del o de la docente en la que se encuentran informadas las actividades académicas, de investigación y cooperación; categoría, dedicación docente

Seleccionar Dependencia, carrera, área

Fecha de la evaluación:

Nombre de los y las evaluadores/as:



Universidad Nacional de Lanús

Grilla de evaluación Bianual

Procesual Integral

Instancias evaluativas	APROBADO			NO APROBADO	OBSERVACIONES	Fuentes posibles
	Supera lo esperable (para su cargo y dedicación)	Pertinente (según su cargo y dedicación)	Con recomendaciones (para su cargo y dedicación)			
Parte uno: Grilla de Evaluación Anual						Informe anual previo (recomendaciones si las hubiere) y CV/SIGEVA UNLa actualizado
Parte dos: Evaluación integral global de las actividades desempeñadas por el/la docente ⁸	2.1. Docencia:					<ul style="list-style-type: none"> - Informes de cursada de asignaturas - Actas de reuniones. <ul style="list-style-type: none"> - Encuestas a estudiantes sobre las cursadas. - Presentación de propuestas formales de mejora y/o articulación. - Información estadística sobre las cursadas y exámenes



Universidad Nacional de Lanús

	<p>2.2. Otras actividades docentes</p> <p>2.3. Investigación</p> <p>2.4. Cooperación</p>	<ul style="list-style-type: none">- Informe de seguimiento de tutorías (práctica pre profesional, y/o trabajo final; trabajo final integrador; tesis). Reporte de estudiantes por resultado del trabajo final/ práctica pre profesional.- Informe de docente orientador/a- Informe de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario acerca de tutorías de becarios- Informe de actividades de capacitación docente <p>Informe de actividades técnico profesionales</p>
--	---	---



Universidad Nacional de Lanús

	<p>2.5. Vinculación tecnológica</p>	<p>Informe de Secretaría de Investigación y Posgrado</p> <p>Informe del equipo de investigación</p> <p>Informe de Secretaría de Cooperación y Servicio Público</p> <p>Informe del equipo del proyecto de Cooperación</p> <p>Informe de Secretaría de Vinculación tecnológica y democratización científica</p> <p>Informe del equipo del proyecto</p>
<p>Parte tres:</p> <p>Valoración general de la Comisión coordinada por el Director/a de Departamento</p>	<p>EVALUACION GLOBAL de la Comisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobado/a Supera lo esperable según su cargo y dedicación Pertinente según su cargo y dedicación Con recomendaciones según lo esperable para su cargo y dedicación • No aprobado/a 	



Universidad Nacional de Lanús

	RECOMENDACIONES	
	Observaciones del evaluado/a	

FIRMAS de EVALUADORE/AS:

FIRMA DE EVALUADO/A:

Fecha:

Hoja de firmas